Concurso de Ensayos

Inteligencia Artificial, tecnócratas y tecnocracia… ¿y dónde está lo humano?

FUNDAMENTO

El propósito de esta convocatoria es promover la reflexión crítica y la creatividad en torno a los encuentros y desencuentros entre la tecnología y los principios humanistas. Fomentar un diálogo fértil sobre el impacto de la tecnología en la sociedad, el advenimiento posible de un modelo de gobernanza basado en la toma de decisiones tecnocráticas de expertos y técnicos elegidos por nadie. Una reflexión sobre este tema puede ayudar a explorar cómo la tecnología influye en la política, la economía y la cultura.

¿Cómo y hasta qué punto afecta al humanismo que, por su parte, se centra en la dignidad humana, los derechos y la autonomía? Quisiéramos que este concurso nos ayude a indagar cómo la tecnocracia puede afectar los principios humanistas y, por qué no, cómo se pueden reconciliar ambos enfoques.

¿Cómo es posible pensar la relación entre progreso tecnológico y valores humanos en el vértigo abrumador de este siglo? ¿Cómo afrontar el siempre presente litigio por la equidad, la justicia y la libertad? ¿Cómo pensar la reflexión sobre la ética de las decisiones tecnológicas (IA, monitoreo masivo, automatización)?

Nos ilusiona recibir aportes que sean acicates para trazar estrategias posibles sobre esta tensión que estimulen una mayor participación ciudadana y que fortalezcan la amenazada democracia, sin que ello implique una condena, por supuesto, a la tecnología, al espíritu innovador y al incansable trabajo de nuestros/as investigadores/as que ponen lo mejor de sí para contribuir a construir un mundo mejor.

Es un modo de afrontar el compromiso que la universidad tiene con los desafíos contemporáneos. La tecnocracia y el humanismo están en el corazón de esos grandes debates sobre la dirección futura de la humanidad. Deseamos ofrecer una plataforma para que los/as estudiantes, pensadores/as y activistas profundicen en estos desafíos y desarrollen soluciones innovadoras, que, además, sean una herramienta educativa para promover la reflexión crítica en relación con los temas que están moldeando el futuro.

BASES

DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

PRIMERA. Podrán participar personas argentinas y extranjeras, residentes en la República Argentina, mayores de 18 años. Las personas extranjeras deberán acreditar su estancia legal en el país durante cinco años como mínimo.

SEGUNDA. Las personas participantes deberán concursar con un seudónimo.

TERCERA. No podrán participar en la presente convocatoria:

1. Personas autoras que hayan recibido Reconocimientos por participaciones en Concursos convocados por la Universidad Nacional de Avellaneda con anterioridad.

2. Personas integrantes del *staff* de autoridades de la Universidad Nacional de Avellaneda. Esto incluye a aquellas personas que ingresen a trabajar, o cesen sus funciones, en cualquier momento del proceso del presente Concurso.

DE LA OBRA

CUARTA. Las personas concursantes participarán con un capítulo de un libro inédito de ensayos, escrito en castellano, conforme el Orden de Mérito y el fallo del Jurado.

– El ensayo tendrá como temática lo señalado en el fundamento de la convocatoria, alrededor del título "Inteligencia Artificial, tecnócratas y tecnocracia… ¿y dónde está lo humano?", con un mínimo de 1500 y un máximo de 20.000 palabras. Se presentarán en formato PDF, escritos con letra Times New Roman de 12 puntos, interlineado 1,5 y hoja A4. En la portada deberán ir los siguientes datos: nombre y año del Concurso, título de la obra y seudónimo de la persona participante.

QUINTA. No se podrán presentar ensayos que se encuentren participando en otros concursos nacionales o internacionales, en espera de dictamen, así como en proceso de contratación o de producción editorial, ni en ninguna convocatoria previa.

DEL JURADO CALIFICADOR

SEXTA. Será designado por las instituciones convocantes y estará integrado por tres especialistas: personas escritoras, críticas e investigadoras de reconocida trayectoria y prestigio.

SÉPTIMA. Si al evaluar los trabajos concursantes, algún miembro del jurado advierte que una obra le supone un conflicto de interés, que pertenece a una persona autora con quien tenga relación laboral, familiar, profesional, académica o cualquier otra similar, deberá declararlo a las instancias organizadoras y al resto del jurado, sin revelar la identidad de la persona participante, además deberá renunciar y abstenerse de emitir cualquier juicio. En ese caso, las instituciones convocantes nombrarán a una persona suplente.

REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

OCTAVA. Las personas concursantes deberán realizar su registro en la plataforma habilitada a tal fin, la cual estará abierta desde el 20 de mayo y hasta el 30 de septiembre de 2025 a las 18 horas.

RECEPCIÓN DE OBRAS

NOVENA. Las personas concursantes llenarán todos los datos que solicita la plataforma; posteriormente, adjuntarán el archivo de la obra literaria en formato PDF; deberán nombrar el archivo con el título de la obra **todo en minúsculas**, del siguiente modo: títulodelensayo.pdf.

DÉCIMA. Además del correo que dará cuenta de su inscripción, el/la interesado/a recibirá un correo de confirmación, y este será el que acredite su plena participación en el concurso.

DÉCIMA PRIMERA. Después de enviar el correo electrónico con los documentos, las personas concursantes tendrán que esperar a que su ensayo sea validado por la institución convocante.

DÉCIMA SEGUNDA. El plazo de admisión de trabajos en la Plataforma y del envío de documentos al correo electrónico de la sede comenzará a partir del 20 de mayo y finalizará el 30 de septiembre de 2025 a las 18 horas.

DÉCIMA TERCERA. Las obras que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria serán descalificadas.

DELIBERACIÓN Y FALLO

DÉCIMA CUARTA. El fallo del jurado será definitivo e inapelable, y se efectuará durante el mes de diciembre de 2025.

DÉCIMA QUINTA. Tras la emisión del fallo, representantes de la Universidad Nacional de Avellaneda y quienes integren el jurado, con un representante de la Editorial local, abrirán el correo electrónico con el folio ganador, y verificarán los datos de la Hoja de Identificación y los otros documentos adjuntos.

1. Los documentos de los folios no ganadores serán destruidos.

2. La distribución de la obra consistirá en poner a disposición del público un libro digital con los trabajos de los participantes destacados en el Orden de Mérito.

3. La creación y divulgación de obras derivadas basadas en su obra, como libros, folletos, catálogos, animaciones, audiovisuales o de cualquier otro tipo.

4. La comunicación pública de su obra o de cualquiera de las reproducciones realizadas a ésta, entendida como la facultad de ponerlas a disposición del público, a través de:

a) El acceso público por medio de la telecomunicación, incluida la banda ancha e Internet.

b) La puesta a disposición, para que el público pueda acceder a estas obras desde el lugar y el tiempo que elija, como redes sociales, micrositios, repositorios electrónicos, aplicaciones para dispositivos móviles o cualquier otro medio digital.

c) La transmisión pública por radio, televisión, Internet, redes sociales, micrositios, repositorios electrónicos, aplicaciones para dispositivos móviles o cualquier otro medio digital.

d) Cualquier otra forma de comunicación pública conocida o por conocerse.

- Esta autorización surte efecto si se tiene por único y exclusivo propósito, la promoción y difusión de la cultura, y no se persiga ningún fin comercial, por lo que no es una transmisión de derechos patrimoniales. En virtud de lo anterior, la persona autora conserva los derechos patrimoniales de la obra.

RECONOCIMIENTO

DÉCIMA SEXTA. El Jurado establecerá un Orden de Mérito que estará conformado de la siguiente manera:

- Primer Lugar
- Segundo Lugar
- Tercer Lugar
- Menciones Especiales
- Menciones

DÉCIMA SÉPTIMA. La Universidad Nacional de Avellaneda, a través de sus autoridades junto con el Jurado, dará a conocer el Orden de Mérito. Ni el Jurado ni otra institución u organismo estarán facultados para notificar el resultado del fallo. La persona ganadora será notificada vía telefónica y por correo electrónico, a través de las instancias convocantes, para los trámites correspondientes.

DÉCIMA OCTAVA. Las Universidad Nacional de Avellaneda divulgará los nombres de las personas destacadas en el Orden de Mérito en fecha posterior al fallo, en las páginas electrónicas y redes sociales de la Secretaría de Cultura y Comunicación y demás herramientas comunicacionales oficiales de la Universidad Nacional de Avellaneda.

DÉCIMA NOVENA. La fecha, lugar y modalidad de la ceremonia en que se dará a conocer el Orden de Mérito será establecido por la Universidad Nacional de Avellaneda. Las personas destacadas tienen el compromiso de asistir a la ceremonia de entrega y, adicionalmente, participar con 15 horas en actividades de retribución social (creación literaria, promoción y fomento a la lectura) que organizará la Universidad Nacional de Avellaneda que realizarán durante los siguientes doce meses posteriores a la ceremonia.

DERECHOS DE AUTOR

VIGÉSIMA. Quienes concursen en la presente convocatoria otorgan su autorización a la institución convocante para que realice la reproducción, distribución y comunicación pública de la obra ganadora, así como para crear y divulgar obras derivadas.

De manera enunciativa, mas no limitativa, la Universidad Nacional de Avellaneda podrá realizar:

1. La reproducción de la obra, entendida como la facultad de realizar copias o ejemplares por cualquier técnica y en cualquier soporte, como fotografías, videos, copias electrónicas o cualquier otra forma de reproducción conocida o por conocerse.

DISPOSICIONES GENERALES

VIGÉSIMA PRIMERA. Los datos personales de quienes concursen quedarán en poder de la Universidad Nacional de Avellaneda, para el único efecto de registro de las personas participantes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las bases. Quienes concursen manifiestan su conformidad con los requisitos, términos y condiciones en ella establecidos, los cuales no son apelables ni están sujetos a negociación o modificación de ninguna índole.

VIGÉSIMA TERCERA. Las personas concursantes aceptan de manera expresa someterse, en caso de cualquier controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en la provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por motivo de su nacionalidad o domicilio pudiera corresponderle.

VIGÉSIMA CUARTA. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos de manera colegiada por el jurado y la Universidad Nacional de Avellaneda.